



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Martes 4 de mayo	Número 83

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Tercera. 513/2003. Pág. 2.
De Burgos. Sección Tercera. 496/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 6. 801/2002. Págs. 2 y 3.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 399/2003. Pág. 3.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 87/2004. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Págs. 4 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 7.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de Estatutos de la Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de Burgos. Pág. 7.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 7 y 8.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Págs. 8 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 10 y 11.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 11.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 12 y 13.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 13 y 14.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 14.
Burgos. Sección de Obras - Ruinas. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio de Aguas. Concurso para contratar el suministro de contadores de agua. Pág. 15.
Concurso para contratar los servicios de limpieza de determinadas dependencias de Aguas de Burgos. Págs. 15 y 16.
Concurso para contratar el suministro de gasóleo A y C para Aguas Burgos. Pág. 16.
Concurso para contratar el suministro de reactivos químicos para la potabilización y tratamiento del agua. Pág. 16.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja Círculo. Págs. 16 y 17.
Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Bugedo. Relación de fincas rústicas pendientes de autorización de firma del coto privado de caza BU-10.579. Págs. 17 y 18.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Miranda de Ebro núm. 1. 152/2003. Págs. 18 y 19.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 186/2004. Pág. 19.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 19.
Burgos. Sección de Servicios. Págs. 19 y 20.
Solarana. Pág. 20.
Lerma. Normativa general del polideportivo cubierto de este municipio. Págs. 20 y 21.
Reglamento municipal de régimen interno de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas. Págs. 21 y ss.
Huérmeces. Pág. 23.
Pradoluengo. Págs. 23 y 24.
Torresandino. Págs. 24.
Huerta de Arriba. Págs. 24.
Valle de Valdelaguna. Págs. 24.
- JUNTAS VECINALES.
Pesquera de Ebro. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (LECN) 513/2003, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados D. Juan Sancho Fraile, Presidente; D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D.^a María Esther Villimar San Salvador, ha dictado el siguiente:

Auto 623. - En Burgos, a 11 de diciembre de 2003.-

Vistos por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala número 513/2003, dimanante de los autos ejecutoria 121/2002, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, sobre ejecución de sentencia en recurso de apelación interpuesto contra auto de fecha 18 de septiembre de 2003, en el que han sido partes, como demandante apelante la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana, representada en primera instancia por el Procurador D. Antonio Infante Otamendi, y como demandado rebelde, la mercantil Arenas del Escudo, S.L., siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia que expresa el parecer de la Sala.

Parte dispositiva: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Antonio Infante Otamendi contra el auto de fecha 18 de septiembre de 2003 dictado por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo en los autos originales de presente rollo de apelación, que se confirma en todos sus términos, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así por este nuestro auto, del que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Arenas del Escudo, S.L., apelado en rebeldía civil, cuyo domicilio se ignora, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Burgos, a 22 de diciembre de 2003. - El Presidente Juan Sancho Fraile. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200400152/3061. - 86,00

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (LECN) 496/2003, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados D. Juan Sancho Fraile, Presidente; D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D.^a María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente.

Sentencia n.º 58. - En Burgos, a 12 de febrero de 2004.-

Vistos en grado de apelación ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, los autos de procedimiento ordinario 31/2003, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, a los que ha correspondido el rollo 496/2003, en los que aparece como parte apelante D. Andrés Pérez Fernández, representado por el Procurador D. Enrique Sedano Ronda, y asistido por el Letrado D. José Luis Castrillo Velasco, y como apelado D. Ignacio Martínez González, representado por la Procurador D.^a Elena Prieto Maradona, y asistido

por el Letrado D. Jesús Mozas García, y contra D. José Ignacio Pérez Rojo, en rebeldía procesal en esta la segunda instancia, sobre reclamación de cantidad, siendo Magistrado Ponente la Ilma. Sra. D.^a María Esther Villimar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Enrique Sedano Ronda, en nombre y representación de D. Andrés Pérez Fernández, contra la sentencia de fecha 22 de julio de 2003, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en el juicio ordinario 31/2003, debemos de confirmarla con expresa imposición de las costas procesales a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a D. José Ignacio Pérez Rojo, que tuvo su domicilio en C/ Francisco Salinas, 48, 4.º C, hoy en paradero desconocido, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Burgos, a 30 de marzo de 2004. - El Presidente, Juan Sancho Fraile. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200402816/3152. - 100,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0601604/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 801/2002.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D. Rafael Laserna Escolar y Docto Elevadores, S.L.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 801/2002, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. Rafael Laserna Escolar y Docto Elevadores, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 42/2004. - Procedimiento: Procedimiento ordinario 801/2002.

En Burgos, a 8 de marzo de 2004. - El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 801/2002, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Santander Central Hispano, S.A., con Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, y de otra, como demandados, D. Rafael Laserna Escolar y Docto Elevadores, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción personal sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual formulada por el Procurador de los Tribunales, D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., en la persona de su legal representación, contra los demandados, Docto Elevadores, S.L., en la persona de su legal representación, y D. Rafael Laserna Escolar, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cuantía de 58.843,68 euros

de principal reclamado a 29-11-02, con más los intereses moratorios pactados, haciendo a los demandados expresa imposición de costas procesales causadas al actor en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Rafael Laserna Escolar y Docto Elevadores, S.L. en rebelía e ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 11 de marzo de 2004. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200402467/2976. – 96,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

76140.

N.I.G.: 09903 1 0201982/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 399/2003.

Sobre: Otras materias.

De: D. Román Baranda Gutiérrez.

Procuradora: D.^a María Eugenia Antuñano Iglesias.

En virtud de lo dispuesto por D.^a Virginia Egea Hernando, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en resolución dictada con esta fecha en el expediente de dominio que bajo el número 399/03 se tramita en este Juzgado a instancia de la Procuradora D.^a Eugenia Antuñano Iglesias, en nombre y representación de D. Román Baranda Gutiérrez en su beneficio y el de su madre D.^a Aurea Gutiérrez Valdeón, sobre inmatriculación de la finca que a continuación se describe, por medio de la presente se cita a herederos desconocidos de D. Antonio Bringas y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, para que, en el plazo de los diez días siguientes a la práctica de la citación, puedan comparecer ante este Juzgado, a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación:

Casa señalada con el número 15, situada en el término municipal de Valle de Mena, localidad de Irús de Mena (Burgos), con su huerto y compuesta de planta baja, principal y desván, con una superficie construida de 247 m.².

Linda: Norte, camino público; sur, con cabaña y huerto de esta propiedad; este, con camino público; y oeste, casa propiedad de D. Antonio Bringas, hoy sus herederos.

Desde traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese, como persona de quien proceden las fincas, a D. José Baranda Martínez a cuyo nombre aparecen catastradas, y a herederos de D. Antonio Bringas como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Valle de Mena y se publicarán en el Diario de más circulación de la provincia, para que dentro del término de

diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a herederos desconocidos de D. Antonio Bringas y personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de diciembre de 2003. – El Secretario (ilegible).

200402767/3174. – 96,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 87/2004, de esta Sala, dimanante de autos número 929/02, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguido a instancia de D. Javier de María García, contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. señora D.^a M.^a Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral; Ilma. Sra. D.^a María Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada suplente.

Sentencia núm. 227/04. – Burgos a 30 de marzo de 2004.-

Fallamos: Estimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación de Fogasa, frente a la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2003, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 929/2002, seguidos a instancia de D. Javier de María García, D. Juan Carlos Moral Buezo y D. Francisco Leal Fernández, contra Restauraciones Hernando, Sociedad Limitada, y la recurrente, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia de instancia, declarando caducadas las cantidades reclamadas por los actores señores Moral Buezo y Leal Fernández en concepto de vacaciones del año 2001 y concediendo por dicho concepto para el año 2002 la cantidad total de 116,86 euros, para cada uno de ellos, quedando un total resultante a abonar al primero de ellos de 1.880,52 euros y al segundo de 1.887,56 euros, salvo error u omisión, manteniendo el resto de los pronunciamientos de la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social, de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»: María Teresa Monasterio Pérez, Carlos Martínez Toral, Lourdes Fernández Arnaiz. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Restauraciones Hernando, S.L., actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», Código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su

agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros, en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, n.º 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósitos 300 euros en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, cuenta corriente número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 31 de marzo de 2004. - La Secretaria (ilegible).

200402009/2932. - 100,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 23 de febrero de 2004 de Aprobación Definitiva. - Modificación de NN.SS. consistente en cambio de tipología en zona de SU entre C/ Iglesia y C/ Magdalena, promovido por Sofresh C.B.967, S.L. - Fresnillo de las Dueñas.

Vistos la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio en los preceptos aplicables, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99 de 5 de agosto de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00 de 29 de junio de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fresnillo de las Dueñas consistente en modificar la ordenación detallada de la parcela situada en el centro de la población. Con fachada anterior a la calle Magdalena y posterior a la calle Iglesia, tal y como se indica en plano número 1 "Situación de los terrenos", con una superficie de 5.250,00 metros cuadrados; la modificación permite unificar la ordenanza de aplicación pasando toda ella a "Casco Tradicional" (C.T.). En segundo lugar, se procede a la apertura de una calle con anchura uniforme de 10 metros en toda su longitud».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en B.O.C.y L. y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Nota: El presente acuerdo se comunica de conformidad con lo establecido en el art. 61.1 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Burgos, 22 de marzo de 2004. - El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Isturiz.

200402503/2503. - 57,00

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 23 de febrero de 2004, de Aprobación Definitiva. - Modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial «Vega de Santa Cecilia», consistente en redefinir las condiciones particulares de la altura y volumen en las edificaciones, promovido por el Ayuntamiento. - Lerma.

Vistos la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio en los preceptos aplicables, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99 de 5 de agosto de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00 de 29 de junio de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial "Vega de Santa Cecilia" consistente en redefinir las condiciones particulares de altura máxima en ordenanza en la Ordenanza Industrial, para la tipología aislada y adosada.

Así en la redacción del art. 37 de las NN.SS. de Lerma, quedan modificados el último párrafo de cada una, de tal manera que donde dice:

«Se permiten dos plantas, hasta una altura máxima de 7,50 metros. Sobre esta altura no se permitirá la construcción de ningún elemento salvo que éstos tengan un puro carácter ornamental o accesorio (ejemplo: antenas, placas solares, depósitos de gas, etc.); en este último caso será preceptiva la justificación de su emplazamiento, en el correspondiente proyecto de construcción».

Ahora tendrá el siguiente contenido:

«Art. 37. - Zona Industrial. Condiciones de edificación particulares:

1. - Industria adosada: La máxima altura cubierta de los espacios dedicados a la producción y almacenaje de mercancías será de dos plantas y 7,50 m. Por encima de dicha altura sólo se permitirán:

a) La instalación de elementos técnicos inherentes al proceso productivo y no habitables.

b) La estructura necesaria (de acuerdo al proyecto técnico correspondiente), para soportar la cubierta de la edificación, sin sobrepasar en ningún caso el gálibo permitido de cubierta obtenido a través de cualquiera de los dos siguientes procedimientos:

1. Mediante el trazado de la línea que partiendo del alero, situado a 7 m. y con una inclinación del 40%, hasta una profundidad máxima en planta de 10 m.; y de su línea simétrica trazada desde el alero opuesto.

2. Mediante el trazado de la línea horizontal que compense el volumen obtenido según el punto anterior. La conveniencia del empleo de esta segunda opción habrá de ser justificada de

forma expresa en proyecto, en función de la actividad a desarrollar en el interior del inmueble, y requerirá la posterior autorización de la Corporación Municipal.

2. - Industria aislada:

La máxima altura cubierta de los espacios dedicados a la producción y almacenaje de mercancías será de dos plantas y 7,50 m. Por encima de dicha altura sólo se permitirá:

a) La instalación de elementos técnicos inherentes al proceso productivo y no habitables.

b) La estructura necesaria (de acuerdo al proyecto técnico correspondiente), para soportar la cubierta de la edificación, sin sobrepasar en ningún caso el gálibo permitido de cubierta, obtenido a través de cualquiera de los dos siguientes procedimientos:

1. Mediante el trazado de la línea que partiendo del alero, situado a 7,50 m. y con una inclinación del 30%, para faldones entre 10 y 15 m. y del 25% para faldones de entre 15 y 20 m. y de su línea simétrica trazada desde el alero opuesto.

2. Mediante el trazado de la línea horizontal que compense el volumen obtenido según el punto anterior. La conveniencia del empleo de esta segunda opción habrá de ser justificada de forma expresa en proyecto, en función de la actividad a desarrollar en el interior del inmueble, y requerirá la posterior autorización de la Corporación Municipal.

Para ambos casos de industria (adosada y aislada), no se considerarán plantas, para el cómputo del número de las mismas y de la edificabilidad resultante, las superficies que a distinto nivel de la planta baja estén justificadas por la tecnología de la producción tales como puentes, altillos de control, etc., y en general, todas las entreplantas que sin suponer más del 15% de la superficie del espacio donde se sitúan, se integren de forma abierta, directa y funcional con dicho espacio».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en B.O.C.y L. y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Nota: El presente acuerdo se comunica de conformidad con lo establecido en el art. 61.1 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Burgos, 22 de marzo de 2004. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Isturiz.

200402505/2505. – 129,00

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 23 de febrero de 2004, de Aprobación Definitiva. - Modificación de NN.SS. consistente en ajustar las condiciones de aprovechamiento en SNU destinados a vivienda unifamiliar aislada, promovido por D. Carlos Perdiguero Rica. - Arauzo de Miel.

Vistos la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio en los preceptos aplicables, la Ley

5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99 de 5 de agosto de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00 de 29 de junio de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. consistente en aumentar la edificabilidad admitida para vivienda unifamiliar en Suelo no Urbanizable sin protección, de 0,016 a 0,1 m.²/m.²».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en B.O.C.y L. y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Nota: El presente acuerdo se comunica de conformidad con lo establecido en el art. 61.1 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Burgos, 22 de marzo de 2004. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Isturiz.

200402506/2506. – 51,00

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 23 de febrero de 2004, de Aprobación Definitiva. - Modificación de NN.SS. consistente en la reclasificación de SR a SU de la finca 347, al sitio de La Vega, en el núcleo de Temiño, promovido por Todina, S.L. - Valle de las Navas.

Vistos la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio en los preceptos aplicables, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99 de 5 de agosto de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00 de 29 de junio de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. del Valle de las Navas, en el núcleo de Temiño, consistente en reclasificar 4.637,19 m.² de suelo no urbanizable común a suelo urbano no consolidado con aplicación de la ordenanza de «casco urbano», que ya contemplan las Normas.

La modificación se justifica en que la parcela tiene todos los servicios y se halla situada entre dos ámbitos consolidados de suelo urbano».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para

su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en B.O.C.y L. y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Nota: El presente acuerdo se comunica de conformidad con lo establecido en el art. 61.1 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Burgos, 22 de marzo de 2004. - El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Isturiz.

200402507/2507. - 54,00

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 23 de febrero de 2004, de Aprobación Definitiva. - Modificación consistente en la reclasificación-reclaficación de una finca sita en la C/ Traseras del Cerro, números 6 y 8, pasando a ser SU-U1 (Zona de Casco Antiguo), promovida por D. Alberto de Pedro María en representación de los propietarios. - Quintanar de la Sierra.

Vistos la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio en los preceptos aplicables, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99 de 5 de agosto de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00 de 29 de junio de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Quintanar de la Sierra consistente en la reclasificación de 301,28 m.² de suelo apto para urbanizar a suelo urbano con asignación de ordenanza de "casco antiguo".

Dicha superficie es parte de una parcela que actualmente tiene dos clasificaciones. De este modo, la superficie final será 1.021,46 m.²».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en B.O.C.y L. y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Nota: El presente acuerdo se comunica de conformidad con lo establecido en el art. 61.1 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Burgos, 22 de marzo de 2004. - El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Isturiz.

200402508/2508. - 54,00

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 23 de febrero de 2004, de Aprobación Definitiva. - Modificación de Normas Urbanísticas Municipales consistente en cambio de la normativa aplicable según la categoría de SR (cuadro 10.3), promovido por el Ayuntamiento. - Covarrubias.

Vistos la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio en los preceptos aplicables, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99 de 5 de agosto de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00 de 29 de junio de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Covarrubias consistente en alterar el cuadro 10.3 de las mismas relativo al "régimen de usos según la categoría de suelo rústico" pasando a ser el uso dotacional de carácter religioso, un uso autorizable en los suelos de protección especial (salvo el de cauces y riberas, y el de vías pecuarias), pero circunscribiéndose únicamente a las zonas reflejadas en los planos aportados a tal efecto y previa declaración del interés público y social de dicho uso por parte del Ayuntamiento. Los usos serán autorizables únicamente en los ámbitos incluidos en la presente modificación.

La ocupación máxima de las construcciones será del 80%. La altura máxima de las edificaciones será de 11 metros, pudiéndose sobrepasar esta altura en elementos singulares previa justificación técnica.

Deberán resolverse los accesos a las instalaciones, así como las infraestructuras necesarias para su desarrollo».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en B.O.C.y L. y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Nota: El presente acuerdo se comunica de conformidad con lo establecido en el art. 61.1 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Burgos, 22 de marzo de 2004. - El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Isturiz.

200402509/2509. - 67,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Medio Ambiente***Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.223*

Por el Ayuntamiento de Grijalba, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.223, del término de Cobos, junto a La Molina (Burgos), con una superficie de 1.230 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 24 de marzo de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200402523/2783. - 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.564

Por el Ayuntamiento de Grijalba, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.564, del término de Grijalba, (Burgos), con una superficie de 1.925 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 12 de febrero de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200401262/2822. - 34,00

Ocupación de vía pecuaria en Revilla Cabriada (término municipal de Lerma)

D.^a Ana M.^a García Valdivielso, en representación de la Junta Vecinal de Revilla Cabriada (Burgos), solicita la ocupación temporal de la Vía Pecuaria «Vereda de Rebollota y el Brujo», del término municipal de Lerma (en su anejo de Revilla Cabriada), para instalación de una toma de agua con caseta para extinción de incendios. La duración de la ocupación temporal solicitada es de diez (10) años.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las ofi-

cinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 12 de febrero de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos. P.A., el Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, Jesús Pérez Fernández.

200402379/2618. - 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Oficina Territorial de Trabajo**

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 26 de marzo de 2004, a las 13 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los nuevos estatutos y el acta de modificación de la organización profesional de empresarios Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de Burgos (ADESBUR), cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos; y profesional, las empresas, personas físicas o jurídicas que explotan centros de venta de carburantes.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de modificación de la referida Asociación son: D. Rafael Pizarro Crespo y D. Carlos Yrazusta Claret.

Burgos, a 26 de marzo de 2004. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200402791/2824. - 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica en Pedrosa del Páramo y Sasamón (Burgos).

Expediente: AT/26.618.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Electra de Viesgo, S.A.

Objeto: Cerrar anillo entre las líneas Manciles, de la subestación transformadora Villadiego y Yudego, de la subestación transformadora Melgar (Burgos).

Características:

«Línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo n.º 16 de la línea Manciles (derivación al centro de transformación Pedrosa del Páramo), de la subestación transformadora Villadiego, y final en apoyo n.º 120 de la línea Yudego (derivación al centro de transformación Citores), de la subestación transformadora Melgar, de 6.572 metros de longitud, conductor LA-110, para mejora de suministro eléctrico en la zona.»

Presupuesto: 264.856,31 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propie-

tarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta Dependencia,

sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, 17 de marzo de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200402392/2782. - 148,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA ENLACE LINEAS YUDEGO-MANCILES

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Clase	Longitud	Apoyo	Paraje		Polígono	Parcela
2	Regadío	108		San Roque	Alberto Sadornil Sadornil	502	81
9	Regadío	84		Barrial	Ana M.ª González González	504	108
10	Regadío	220	5-6	Barrial	Felisa Alcalde Tapia	504	107
11	Regadío	134		Barrial	Amancio González Marcos	504	111
13	Regadío	170	7-8	Viñuela	Alberto Sadornil Sadornil	504	133
15	Regadío	2		La Lagula	Eugenio Alcalde Tapia	504	150
18	Regadío	24	10	Carramulos	Angel Marquina Rebolledo	504	147
20	Regadío	228	12	Solanillas	Dámaso Martínez González	504	145
22	Regadío	46	13	Las Saleras	Alberto Sadornil Sadornil	505	167
23	Regadío	36		Las Saleras	Milagros Martínez González	505	168
24	Regadío	84	14	Las Saleras	Emiliano Sadornil Sadornil	505	169
28	Regadío	164	16-17	El Barquillo	Guadalupe Burgos González	505	173
30	Secano	74		Valdevereto	Ayuntamiento de Sasamón	506	10.423
31	Otros	12		Perdido	Ayuntamiento de Sasamón	506	9.587
32	Secano	122	18	Valdevereto	Emiliano Sadornil Sadornil	506	424
34	Secano	36		Valdevereto	Bonifacio Sadornil Sadornil	506	412
37	Secano	68	20	Valdevereto	Marcelino de la Fuente Sadornil	506	20.411
38	Secano	188	20-21	Valdevereto	Bonifacio Sadornil Sadornil		409
39	Secano	50	22	Valdevereto	Desconocido	506	407
43	Secano	156	26-27	Entreparedes	Andrés Arce Hurtado	507	466
44	Secano	124	27-28	Entreparedes	Jesús M.ª Maté Campo	507	465
46	Secano	84	29	Entreparedes	Teodora Tovar Sadornil	507	469
47	Secano	54	30	Entreparedes	Leonor Gutiérrez Hurtado	507	471
50	Secano	32	31	Páramo	Antonia Delgado Delgado	113	259
51	Secano	84	31	Valdezarza	Luis Pascual Delgado	113	264
52	Secano	26		Valdezarza	Luis Pascual Delgado	113	279
54	Secano	60	32	Valdezarza	José Fuente Pascual	113	267
57	Secano	26		Páramo	María Alonso Maté	113	237
58	Secano	74	34	Páramo	María Alonso Maté	113	236
59	Secano	82	34	Páramo	Inocencia Alonso Maté	113	234
62	Secano	46		Páramo	Teodora Fuente Delgado	113	231
67	Secano	40	37	Páramo	José Puente Pascual	113	210
70	Pastos	70	38	Páramo	Justino Estalayo Lodoso	113	222
71	Secano	44	38	Páramo	María Alonso Maté	113	223
75	Secano	22	40	Colmenar	Mercedes Alonso Maté	101	180
76	Secano	106	40	Colmenar	Alberto Delgado Pascual	101	176
83	Secano	24		Arenilla	Juan Cepa Marín	112	76
96	Secano	50		Carrasquilla	Luis Pascual Delgado	110	112
97	Secano		44	Carrasquilla	Luis Pascual Delgado	110	111
104	Secano	16	45	Camino Castro	Justino Estalayo Lodoso	110	58
106	Secano	30		Letanía	Rafael Maté Pascual	110	56
108	Secano	84	46	Letanía	Perfecto Alonso García	110	49

MINISTERIO DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo.

N.º de referencia: 09/00747/2003 y acumulada la 9/750/03.

Concepto: I.V.A.

En la reclamación n.º 09/00747-750/2003 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Carrión, Antonio, se ha dictado en 29-1-2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar las reclamaciones presentadas en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el

párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 17 de marzo de 2004. – Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200402677/2725. – 40,00

Asunto: Se notifica fallo.

N.º de referencia: 09/00748/2003 y acumulada la 9/751/03.

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación n.º 09/00748-751/2003 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Carrión, Antonio, se ha dictado en 29-1-2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar las reclamaciones presentadas en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 17 de marzo de 2004. – Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200402678/2726. – 40,00

Asunto: Se notifica fallo.

N.º de referencia: 09/00749/2003 y acumulada la 9/752/03.

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación n.º 09/00749-752/2003 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Carrión, Antonio, se ha dictado en 29-1-2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar las reclamaciones presentadas en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 17 de marzo de 2004. – Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200402679/2727. – 40,00

Asunto: Se notifica fallo.

N.º de referencia: 09/01268/2002.

Concepto: I.V.A.

En la reclamación n.º 09/01268/2002 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Electrónica Bursan, S.L., se ha dictado en 28-10-2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 5 de abril de 2004. – Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200403017/3024. – 34,00

Asunto: Se notifica fallo.

N.º de referencia: 09/01190/2001.

Concepto: Otros conceptos.

En la reclamación n.º 09/01190/2001 por el concepto de Otros Conceptos seguida en este Tribunal a instancia de Laminados Velasco, S.L., se ha dictado en 27/11/2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, declarando la obligación de la Sociedad Ferrallas J.C., Sociedad Limitada, de expedir factura completa y proceder a la entrega de la misma a la Sociedad Castellana de Laminados Velasco, S.A.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la Empresa Ferrallas J.C., S.L., a D. Clemente Martín Plaza como representante de la misma, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 2 de abril de 2004. – Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200403019/3026. – 40,00

Asunto: Se notifica fallo.

N.º de referencia: 09/01234/2001.

Concepto: I.V.A.

En la reclamación n.º 09/01234/2001 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Castellana Laminados Velasco, S.A., se ha dictado en 27/11/2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, declarando la obligación de la Sociedad Ferrallas J.C., Sociedad Limitada, de expedir factura completa y proceder a la entrega de la misma a la Sociedad Castellana de Laminados Velasco, S.A.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la Empresa Ferrallas J.C., S.L., a D. Clemente Martín Plaza como representante de la misma, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 2 de abril de 2004. - Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200403018/3025. - 40,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento con los últimos domicilios conocidos por este centro directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14), para notificar los acuerdos que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de prestación de protección familiar de las personas que relacionamos al final de este documento, y que a continuación transcribimos:

Obligación de presentar el Documento Nacional de Identidad de los hijos mayores de 16 años

El artículo 12 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21), de prestación familiar por hijo a cargo, en la redacción que da la Disposición Adicional octava del Real Decreto 2319/1993, de 29 de diciembre (BOE del día 31), establece la obligación de presentar el Documento Nacional de Identidad de los hijos mayores de 16 años, causantes de la prestación.

En consecuencia, para cumplir esta obligación, deberá presentar en cualquiera de los centros del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el D.N.I. y fotocopia del mismo de su/s hijo/s mayor/es de 16 años, o si lo prefiere, puede enviar por correo fotocopia debidamente compulsada por organismo competente, en el plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito, plazo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE del día 27).

La no presentación del citado documento en el plazo indicado dará lugar a la suspensión cautelar de la prestación, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional decimoséptima (bis) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29).

Si tiene alguna duda, puede dirigirse al Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) más próximo a su domicilio o bien llamar gratuitamente al teléfono 900 166 565.

Burgos, 31 de marzo de 2004. - El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200402784/2827. - 178,00

* * *

Destinatario	Expediente P.F.	Ultimo domicilio
Gabarrí Durán, Javier	1991/2742	Los Hornos, 17-1.ªA 09200 Miranda de Ebro
Medina Murguía, Ana	1991/3073	Ciudad de Toledo, 22-1-izda. 09200 Miranda de Ebro
Jiménez Hernández, José	1991/3845	Ctra. de Logroño, 54 patio 1 09200 Miranda de Ebro
Angulo Paredes, Francisco	1991/3942	Travesía Carlos III, 1, 1.ª 09200 Miranda de Ebro
Muñoz Dual, Angel	1991/3982	Orfeón Arandino, 4-3-D-3 09400 Aranda de Duero
Jiménez Muñoz, Javier	1991/6217	Orfeón Arandino, 6-3.ª-5 09400 Aranda de Duero
Cancho Pinto, Gregorio	1991/7313	Río Nela, 87, Bda. Illera 09006 Burgos
Alonso Acosta, Antonio	1991/8962	Madrid, 2-7.ª-izda. 09002 Burgos
Pisa Heredia, Rafael	1991/9008	Aranda de Duero, 7-4.ª-izda. 09002 Burgos
Albuja Ligero, Yolanda	1991/10097	Dos de Mayo, 3 -2.ª-izda. 09200 Miranda de Ebro
Fernández Prieto, Antonio	1991/10802	Guimar Fernández, 11-6.ª-A 09006 Burgos
Hernández Giménez, M.ª Pilar	1992/984	San Amaro, 20 09001 Burgos
Rubio Jiménez, José	1992/2340	09192 Orbaneja Riopico
Santamaría Novoa, Ana Belén	1992/3664	Rey Don Pedro, 37-6.ª 09003 Burgos
Dual Hernández, Pilar	1992/5979	San Amaro, 6 09001 Burgos
Ruiz-Loizaga Mato, Lorenzo	1992/6406	Almacenes, 16-3.ª-I 09200 Miranda de Ebro
Echepare Cuñado, Pedro	1993/448	S. Pedro y S. Felices, 21-5.ª 09001 Burgos
Hernández Hdez., Concepción	1993/1747	Los Colonia, 6-2.ª 09007 Burgos
Belmonte Amador, Ana	1994/908	El Toril, 3 09345 Santa Cecilia
Ugueto Reyes, Alicia	1594/1051	Paseo Pisones, 5-10-B 09001 Burgos
Rubio Gracia, Manuel	1994/1055	Av. José Antonio, 23-1 09500 Medina de Pomar
Martínez Pérez, Argelina	1994/1153	Ramón y Cajal, 66-4.ª 09200 Miranda de Ebro
Rodríguez Bernal, Beatriz	1995/851	Pza. Castilla, 6-3.ª-dcha. 09560 Espinosa de los Monteros
Espinosa Sadornil, M.ª Belén	1995/938	Bda. Inmaculada, manz. 1-42 09007 Burgos
García Suárez, M. Pilar	1996/67	Diego Luis San Vitores, 3 09002 Burgos
Sanz Martínez, Angeles	1996/1116	Orfeón Arandino, 4-2.ª 09400 Aranda de Duero
Valdivieso Moratino, Belén	1996/1123	Vitoria, 89-2-izda. 09006 Burgos
Fresneda Sevilla, María	1997/251	Avda. Castilla, 56-1 09400 Aranda de Duero
Sanz Velasco, Feliciano	1997/1017	Arlanzón, 2-6-E 09400 Aranda de Duero
Duval Gabarrí, Luis	1998/257	Monte Gorbea, 1-4.ª-B 09200 Miranda de Ebro
Escudero Borja, Josefina	1998/281	Concepción Arenal, 19-2.ª 09200 Miranda de Ebro
Mata Saldaña, M. Angeles	1999/174	Avda. del Cid, 58-1-A 09005 Burgos
Rubio Jiménez, Enrique	2000/305	Molino, 11 09007 Villímar
Otero Verges, M. Mar	2000/315	San Francisco, 38 bajo 09005 Burgos

Destinatario	Expediente P.F.	Ultimo domicilio
Rojas Ruiz, Amparo	2001/248	Bernardas, 3-2-B 09400 Aranda de Duero
Santana Correa, Rosalina	2002/157	Plaza Roma, 10-5.º-C 09007 Burgos
Jiménez Borja, Noemí	5-1992/856	Bda. S. Cristóbal- c/ Trujillo, 4-3-B 09007 Burgos
Gabarrí Gabarrí, Agustina,	25-1991/2958	Leopoldo Lewin, 5-3 09200 Miranda de Ebro
Hernández Hdez., María P.	39-1996/2384	Orfeón Arandino, 6 bajo, 5 I 09400 Aranda de Duero
Dorado García, M. Hortensia	47-1994/2305	Ctra. Aguilera, S. Cooperativa 09400 Aranda de Duero
Senovilla Tola, Arturo	47-1991/14945	Eladio Perlado, 32-6.º-C 09007 Burgos

Presentación de número de identificación de extranjero:

Salhi, Mohammed	2003/295	Arenal, 134-1.º-C 09200 Miranda de Ebro
Aali, Omar	2000/215	Vitoria, 177-9.º-B 09007 Burgos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de salario

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, D. Miguel Angel Hoces Velasco, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 24 de marzo de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Notificación al deudor de la Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas (TVA 351)

Destinatario: Hoces Velasco, Miguel Angel.

Dirección: C/ Alfonso VI, 14.

Localidad: 09200 - Miranda de Ebro.

Provincia: Burgos.

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado y en el artículo 115, ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Compañía Española de Servicios procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en

calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 21.164,77 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200402627/2667. - 75,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Juan José Ayuso Fernández de la Cuesta, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.-

Referencia administrativa: 2003.O.1247.

Objeto: Legalización vallado de parcela en un tramo de 80 metros de longitud en el sentido del cauce. El vallado se ha efectuado a ambos lados del cauce.

Cauce: Valdehesa.

Margen: Ambas.

Paraje: Arbejal.

Municipio: Neila (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de marzo de 2004. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200402413/2728. - 42,00

El Ayuntamiento de Santa María del Invierno, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.-

Referencia administrativa: 2003.O.1527.

Objeto: Refuerzo de puente mediante recalce de los cimientos del mismo y retirada de vegetales aguas arriba.

Cauce: Río Cerratón.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Santa María del Invierno (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de febrero de 2004. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200402250/2784. - 40,00

El Ayuntamiento de Medina de Pomar, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.-

Referencia administrativa: 2003.O.1840.

Objeto: Limpieza de cauce y defensa de márgenes en 3 tramos junto al parque de Villacobos.

Cauce: Margen derecha del río Trueba.

Paraje: Parque de Villacobos - Estación de Aforos.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de marzo de 2004. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200402787/2828. - 34,00

La Cooperativa San Formerio de la Sierra, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.-

Referencia administrativa: 2003.O.1913.

Objeto: Legalización de construcción de dos naves agrícolas de 40 x 20 metros cuadrados de planta de edificación cada una, a 62 metros de distancia mínima al cauce.

Cauce: Margen izquierda del arroyo.

Paraje: El Terrero.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de febrero de 2004. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200402256/2881. - 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP 21840 BU, incoado a instancia de D. Longinos Ruiz García, con domicilio en 09228 - Presencio (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,6 l/sg., en término municipal de Presencio (Burgos), con destino a riego (1,2000 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones.

Características.-

Unidad hidrogeología: 08.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 40 m. de profundidad y 140 mm. de diámetro, revestido de tubería de P.V.C., con destino a riego (1,2000 Has.).

Nombre del titular: D. Longinos Ruiz García. Documento Nacional de Identidad: 12.935.061.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 1.037 del polígono 15, al sitio de "El Zarzal", en término municipal de Presencio (Burgos), con destino a riego (1,2000 Has.).

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,72 l/seg.

Potencia instalada en mecanismos de elevación: Por su pie.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 7.200 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 1,2000 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.-

Primera. - Se concede a D. Longinos Ruiz García, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 0,72 l/sg., en término municipal de Presencio (Burgos), con destino a riego (1,2000 Has.), y un volumen máximo anual de 7.200 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en

el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego, el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por sus obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las Disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Se deberán cumplir las prescripciones indicadas por la Junta de Castilla y León (Servicio de Industria, Comercio y Turismo), en su informe de fecha 27 de enero de 2000, que dice:

Se deberá obtener aprobación del proyecto de ejecución del sondeo según indica el R.D. 150/96 de 2 de febrero por el que se modifica el art. 109 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

La ejecución del sondeo se realizará bajo las órdenes de un Director Facultativo aceptado por esta dependencia.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 15 de marzo de 2004. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200402598/2882. - 224,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de los interesados en la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector S-4 «Villimar Oeste», y que son:

- Alejandro Fuente Martín.
- Antonio Aguinaga Martínez.
- Ricardo Ruiz Gauna.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 13 de noviembre de 2002 se aprobó de manera inicial por la Comisión de Gobierno el Proyecto de Reparcelación del Sector S-4 «Villimar Oeste».

Este proyecto fue objeto de información pública mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 15, de 23 de enero de 2003; Tablón Municipal de Edictos (entre el 24 de diciembre de 2002 al 24 de enero de 2003), y Prensa Local; además se publicó un edicto con fecha 23 de enero de 2003, en los medios citados, respecto a los propietarios no notificados reglamentariamente.

En el periodo de información pública se han presentado 34 alegaciones, las cuales han sido informadas por el Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo con fecha 5 de febrero en sendos informes, referido el primero a las presentadas por las mercantiles Inmobiliaria Doble G, S.A. y Gonalpi, Sociedad Limitada, y por D. Gonzalo Pérez Marquina y D. Doroteo Pedrosa Mata; y el segundo, al resto de alegaciones.

Desde un punto de vista técnico ha sido informado por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Fernando Inés Gallo, con el resultado que obra en el expediente.

Desde la perspectiva de la defensa de los intereses patrimoniales del Ayuntamiento de Burgos, consta el informe de la responsable del Area del Patrimonio Municipal del Suelo.

Tomando como referencia dichos informes técnicos y jurídicos, que forman parte inseparable de este acuerdo y que conforman la voluntad del órgano decisor, según dice el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de septiembre de 1986, el Sr. Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en nombre del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Desestimar las alegaciones segunda (D.^a Adela Pérez González y otros), quinta (D. Antonio Castilla Marigil y otro), séptima (Metalúrgicas del Ubierna, S.L.), octava (D. César Rodríguez Arnaiz y otro), décima (D.^a Teresa Mata González y Hnos.), undécima (D. Abilio Franco Ruiz y Hnos.), duodécima (Promociones Urbanas 2005, S.L.), decimocuarta (MD Proycon, S.L.), decimoquinta (MD Proycon, S.L.), decimosexta (MD Proycon, S.L.), decimoséptima (D. Federico Pérez González y otro), decimoctava (MD Proycon, S.L.), vigésima (Construcciones José Piedra, S.A.), vigésimo segunda (D.^a Guadalupe Pérez González), vigésimo quinta (Urbanizadora Castellana, S.A.), vigésimo sexta (D. Segundo Mata de la Torre), trigésimo primera (D. Doroteo Pedrosa Mata), trigésimo segunda (D. Gonzalo Pérez Marquina y otro), trigésimo tercera (Inmobiliaria Doble G, S.A.) y trigésimo cuarta (Gonalpi, S.L.).

Segundo. - Estimar las alegaciones tercera (D. Julio Santamaría Pérez), cuarta (D. Hipólito Arceredillo Santacruz), sexta (D. Antonino Pérez Mata y dos más), novena (Adrícons, S.L. y otros), decimotercera (Damesa, S.A.), decimonovena (Construcciones José Piedra, S.A.), vigésimo primera (D. Antonino Pérez Mata y dos más), vigésimo tercera (Promotora 4S4, S.L.), vigésimo cuarta (Inmobiliaria Río Vena, S.A.), vigésimo séptima (D. Antonio Luis Castilla Marigil), vigésimo octava (D. Isidro Pérez Alonso y Hnos.), vigésimo novena (D. Bernardo Casado Andrés) y trigésima (Hermanos San Miguel Pedrosa).

Tercero. - Inadmitir la alegación primera (D. Eduardo Moreno González).

Cuarto. - Aprobar de manera definitiva el Proyecto de Reparcelación del Sector S-4 «Villimar Oeste», según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 26 de febrero de 2004, al número 174/04.

Quinto. - Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y notificar a los propietarios registrales y titulares catastrales del Sector, así como a los alegantes en el periodo de información pública, juntamente con los informes técnicos y jurídicos reseñados en el cuerpo de este Dictamen.

Sexto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto citado acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslada a usted significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras (Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 2 de abril de 2004. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200402950/2935. - 129,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera definitiva el Proyecto de Urbanización del Sector S-7 «Fuentecillas Norte», según documento presentado por el Agente Urbanizador con fecha 9 de febrero de 2004 y registrado en la Gerencia de Urbanismo al número 99/04.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero, de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedente.

Burgos, 7 de abril de 2004. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200403024/3076. - 60,00

Sección de Servicios

Por Angulo General Quesera, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para industria láctea, en la calle López Bravo, 60. (Expte. 96-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de marzo de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200402918/2984. - 36,00

Sección de Obras - Ruinas

Al no poder notificar a D.ª Sara Ruera Moreno, la declaración de ruina del edificio n.º 19 de calle Vitoria, procede realizar dicha notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede en el término de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, presentar el correspondiente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, o bien en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos.

Burgos, 5 de abril de 2004. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200403011/3027. - 34,00

Al no poder notificar a D. Juan Carlos Moradillo Santa María y D. Roberto Velasco, la declaración de ruina del edificio n.º 47 de la calle Fernán González, de la que son inquilinos, procede realizar dicha notificación por medio de esta publicación; indicándoles que pueden en el término de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, presentar el correspondiente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, o bien en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos.

Burgos, 6 de abril de 2004. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200403012/3028. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Aguas

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la Convocatoria del Concurso para contratar el suministro de contadores de agua.

1. - Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avda. del Cid, 12 - Burgos. Telf.: 947 257 111 y fax: 947 257 119.
 - c) Número de expediente: 01/04.
2. - Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de distintos tipos de contadores de agua.
 - b) Lugar de prestación del suministro: C/ La Demanda, s/n., P.I. Gamonal-Villayuda, Burgos.
3. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
4. - Presupuesto base de licitación: Importe total, 92.000 euros (incluidos IVA, gastos generales y cuantos tributos graven el mismo).
5. - Garantía provisional: 1.840 euros.
6. - Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.
 - Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. - Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.
8. - Presentación de las ofertas: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que

aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 - b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avda. del Cid, 12. 09005 Burgos.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un año.
 - d) Variantes: No.
9. - Apertura de las ofertas: En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. - Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 13 de abril de 2004. - El Jefe Administrativo, Juan Antonio Miguel Peña.

200403104/3156. - 80,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la Convocatoria del Concurso para contratar los servicios de limpieza de determinadas dependencias de Aguas de Burgos.

1. - Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avda. del Cid, 12 - Burgos. Telf.: 947 257 111 y fax: 947 257 119.
 - c) Número de expediente: 05/04.
2. - Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para determinadas dependencias de Aguas de Burgos.
 - b) Lugar de prestación del servicio: Avda. del Cid, 12 y Edificio E.T.A.P. de Arlanzón en Burgos.
3. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
4. - Presupuesto base de licitación: Se fija el siguiente presupuesto base de licitación:
 - Lote n.º 1. Oficinas Avda. del Cid: 22.000 euros/anales.
 - Lote n.º 2. Edificio E.T.A.P. Arlanzón: 29.000 euros/anales.
5. - Garantía provisional: Lote 1, 440 euros y lote 2: 580 euros.
6. - Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.
 - Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. - Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.
8. - Presentación de las ofertas: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avda. del Cid, 12. 09005 Burgos.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un año.
- d) Variantes: No.

9. - Apertura de las ofertas: En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. - Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 13 de abril de 2004. - El Jefe Administrativo, Juan Antonio Miguel Peña.

200403103/3155. - 80,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la Convocatoria del Concurso para contratar el suministro de gasóleo A y C para Aguas de Burgos.

1. - Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avda. del Cid, 12 - Burgos. Telf.: 947 257 111 y fax: 947 257 119.

c) Número de expediente: 02/04.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro gasóleo «A» y «C», de calefacción, para Aguas de Burgos.

b) Lugar de prestación del suministro: C/ La Demanda, s/n., P.I. Gamonal-Villayuda, Burgos.

3. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: Importe total, 70.000 euros (incluidos IVA, gastos generales y cuantos tributos graven el mismo).

5. - Garantía provisional: 1.400 euros.

6. - Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. - Presentación de las ofertas: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avda. del Cid, 12. 09005 Burgos.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un año.

d) Variantes: No.

9. - Apertura de las ofertas: En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. - Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 13 de abril de 2004. - El Jefe Administrativo, Juan Antonio Miguel Peña.

200403101/3153. - 80,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la Convocatoria del Concurso para contratar el suministro de reactivos químicos para la potabilización y tratamiento del agua.

1. - Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avda. del Cid, 12 - Burgos. Telf.: 947 257 111 y fax: 947 257 119.

c) Número de expediente: 03/04.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de diversos productos químicos para el tratamiento del agua.

b) Lugar de prestación del suministro: E.T.A.P. de Arlanzón en Burgos.

3. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: Se fija el siguiente presupuesto base de licitación:

- Lote A. Sulfato de alúmina:	51.500 euros.
- Lote B. Polielectrolito:	12.000 euros.
- Lote C. Cloro líquido:	17.500 euros.
- Lote D. Hidróxido cálcico:	26.000 euros.
- Lote E. Hipoclorito:	14.000 euros.
- Lote F. Oxígeno líquido:	70.000 euros.

5. - Garantía provisional:

- Lote A:	1.030 euros.
- Lote B:	240 euros.
- Lote C:	350 euros.
- Lote D:	520 euros.
- Lote E:	280 euros.
- Lote F:	1.400 euros.

6. - Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. - Presentación de las ofertas: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avda. del Cid, 12. 09005 Burgos.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un año.

d) Variantes: No.

9. - Apertura de las ofertas: En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. - Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 13 de abril de 2004. - El Jefe Administrativo, Juan Antonio Miguel Peña.

200403102/3154. - 80,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

P.F. n.º 0001	16	0180097179	Burgos - C/ Miranda
Lta. n.º 0002	45	0000620598	Burgos - Espolón
P.F. n.º 0002	45	0120269830	Burgos - Espolón
Lta. n.º 0003	90	0002112147	Burgos - Vadillos
Lta. n.º 0008	14	0000454847	Aranda - O. Principal
Lta. n.º 0008	10	0000468631	Aranda - O. Principal
P.F. n.º 0010	23	0120010450	Basconcillos del Tozo
Lta. n.º 0011	70	0000259893	Briviesca
Lta. n.º 0011	76	0000286367	Briviesca
Lta. n.º 0017	40	0000052691	Espinosa de los Monteros
Lta. n.º 0026	76	0000313516	Medina de Pomar
Lta. n.º 0026	79	0000318747	Medina de Pomar
Lta. n.º 0028	60	0000037400	Miranda de Ebro
Lta. n.º 0028	63	0000180788	Miranda de Ebro
Lta. n.º 0028	61	0000289829	Miranda de Ebro
Lta. n.º 0028	61	0000294613	Miranda de Ebro
Lta. n.º 0028	69	0000299307	Miranda de Ebro
Lta. n.º 0048	00	0200023255	Villasana de Mena
Lta. n.º 0054	16	0000005635	Burgos - Mercado Villafra
Lta. n.º 0055	43	0005121467	Burgos - Juan XXIII
Lta. n.º 0058	85	0000060912	Burgos- Grandmontagne
Lta. n.º 0061	39	0000064090	Burgos - C/ Madrid
P.F. n.º 0061	36	0120055748	Burgos - C/ Madrid
Lta. n.º 0062	80	0000034281	Burgos - Santa Clara
Lta. n.º 0064	73	0000028289	Burgos - Alfonso X
Lta. n.º 0068	51	0000023216	Aranda - Cte. Requejo
P.F. n.º 0071	05	0100006544	Burgos - Eladio Perlado
P.F. n.º 0088	16	0128057996	Burgos - Laín Calvo
P.F. n.º 0088	18	0180026316	Burgos - Laín Calvo
P.F. n.º 0089	47	0100002677	Miranda - C/ Vitoria
Lta. n.º 0091	55	0000213249	Burgos - O. Principal
Lta. n.º 0095	39	0000005760	Burgos - García Lorca
Lta. n.º 0183	02	0004223330	Salas de los Infantes
P.F. n.º 0201	79	0180019575	Trespaderne
Lta. n.º 0211	47	0000068274	Villahoz
Lta. n.º 0214	83	0000120111	Villarcayo
Lta. n.º 0214	81	0000143964	Villarcayo
Lta. n.º 0214	80	0000149599	Villarcayo
Lta. n.º 0214	89	0200021802	Villarcayo
Lta. n.º 0239	54	0000002258	Miranda - V. Aleixandre
Lta. n.º 0245	40	6000000014	Burgos - Vitoria, 87
Lta. n.º 0301	04	0000014939	Valladolid - C. Moyano
Lta. n.º 0304	42	0000000940	Haro - La Rioja
Lta. n.º 0305	99	0000015135	Valladolid - Pajarillos
Lta. n.º 0309	70	0000005450	Valladolid - Sta. Lucía

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200402783/3035. - 96,00

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Bugedo

Constituido el Coto Privado de Caza BU-10.579, que abarca a todas las fincas rústicas de la jurisdicción de Bugedo, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de todos los propietarios o titulares de derechos cinegéticos que no han podido ser notificados personalmente por desconocerse su identidad o domicilio, y a los que intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Bugedo, en el plazo de 20 días hábiles a contar después de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se considerará que han prestado su

conformidad a la inclusión de las fincas rústicas de las que son propietarios o titulares de otros derechos, en el Coto Privado de Caza de Bugedo, BU-10.579.

Plazo de cesión: 10 años.

Relación de fincas rústicas de la jurisdicción de Bugedo, pendientes de autorización de firma que no se han podido notificar:

	<u>Hectáreas</u>	
Superficie de la Jurisdicción de Bugedo	988,8681	100,00%
Autorización de propietarios	794,1161	80,30%
Propietarios pendientes	194,7520	19,70%

* * *

Relación de fincas rústicas de la Jurisdicción de Bugedo, pendientes de autorización de firma que no se han podido notificar

<u>Nombre de titulares</u>	<u>Superficie</u>
AGRICOLA DEL CAMPO SAT	4040
ALAVA DIEZ, MILAGROS	4400
ALONSO GIL, ISABEL Y HNOS.	14110
ANUNCIBAY SANLUIS, ROBERTO	234
ARIN ARIN, FIDELA	9460
ARIN LOPEZ, BASILIA	25880
ARNAIZ LAPRESA, JOSE	1300
ARNAIZ LOPEZ, MAXIMINO	10910
BARCINA SABANDO, ANTONINA	18870
BARREDO URRUCHI, JUSTA	9330
BARRIOCANAL ESCUDERO, ISIDRA	7220
BASTIDA DEL VAL, ANGELA	4080
BASTIDA DEL VAL, TEODORO	24520
BASTIDA GOMEZ, PILAR	1450
BASTIDA SALAZAR, FORTUNATO	3840
CANTERA BASTIDA, JOSE LUIS	1290
CAÑO ESPAÑA, IGNACIO	12480
CAÑO ESPAÑA, IGNACIO Y 1	5660
CASTILLO ANGULO, TOMASA	5520
CEREZO ARIN, GENARO	7540
CONGREGACION SAGRADOS CORAZONES	2560
DIEZ BARRON, AMADOR	9720
DIEZ BARRON, PURIFICACION	2850
ESPEJO MONTEJO, AGUSTIN Y 2 HNOS.	24640
ESTADO M. OBRAS PUBLICAS T. Y M. RENF.	9461
FDEZ. VALDERRAMA FDEZ. VALDERRAMA, VE.	6434
FERNANDEZ DE LA BASTIDA BARRON, JUL.	8520
FERNANDEZ DE LA BASTIDA GOMEZ, ROSA	41901
FERNANDEZ DE LA BASTIDA RESINES, AN.	5120
FERNANDEZ ORTIZ, ELIAS	4960
FERNANDEZ VESGA, VICTORIANO	7463
FRIAS BARRON, MATILDE	23600
FRIAS FERNANDEZ DE LA BASTIDA, TEOD.	113830
FRIAS GAROÑA, GREGORIO	1110
FRIAS TOBALINA, JUANA	960
FRIAS TOBALINA, LORENZO	15180
FRIAS TORRE, ANA	7970
FUENTE MORIANA, MARCELINO	20560
GAONA AMILLANO, ANA	4030
GARCIA DE LA TORRE AGRIANO, ANTONIO	1320
GARCIA DE LA TORRE AGRIANO, JOSE LUIS	16570
GARCIA ORIVE, AGUSTIN	5680
GOMEZ CADIÑANOS LOPEZ DE SILANES, E.	5840
GOMEZ FERNANDEZ DE LA BASTIDA, GERA.	10580
GOMEZ URBINA, JOSE	10440
GOMEZ VALDERRAMA, JUANA	48722
GONZALEZ URRIA MARTINEZ, ANTONIO	20370
GUEVARA SOJO, GERARDO	23300
GUINEA BASTIDA, LEANDRO	4190

Nombre de titulares

Superficie

GUINEA BASTIDA, PATROCINIO	3240
GUTIERREZ MANTECON, JOSE	1540
GUTIERREZ TOBALINA, MANUEL	3140
HERNANDEZ MONTEERRUBIO, FELIX	5173
HERNANDO MOLINUEVO, ESCOLASTICO	1959
IÑIGUEZ IÑIGUEZ, RICARDA	31780
LAHOYA GOMEZ, AMBROSIO	926
LAHOYA PEREZ, FELIPE	5940
LOPEZ CUARTANGO, GERARDO	8070
LOPEZ CUARTANGO, PABLO	44220
LOPEZ DE SILANES VALGAÑON, CRESCENC.	28040
LOPEZ DE SILANES VALGAÑON, MARIA CA.	10920
LOPEZ DE SILANES VALGAÑON, MARIA DI.	21190
LOPEZ SILANES FDEZ. VALDERRAMA, TORI.	91986
LOPEZ SILANES MARTINEZ, ANGEL	286510
LOPEZ-SILANES FDEZ.-VALDERRAMA, MIGU.	42719
MARROQUIN FERNANDEZ, AGAPITO	24860
MARTINEZ DIAZ, ISAIAS	1760
MARTINEZ FERNANDEZ DE LA BASTIDA, M.	1276
MARTINEZ GAROÑA, RAIMUNDO	25020
MARTINEZ GUINEA, GUMERSINDO	19670
MARTINEZ MARTINEZ DE SOJO, EUTIMIO	72492
MARTINEZ ORIVE, RESURRECCION	1200
MARTINEZ RIOS, DARIA	4120
MIRANDA ALAÑA, CARLOS	1120
MONTEJO FRIAS, JESUS	2110
ORIVE SALAZAR, LUIS	10098
ORTIZ GOMEZ, ABEL Y V.	9060
ORTIZ URRUCHI, GENARO	24990
OSABA TOBALINA, LORENZO	10220
PEÑA PEREDA, MAXIMO	13600
PEREZ GUINEA, ISABEL	10500
PEREZ HIERRO, PEDRO	7560
PEREZ VALLE, RODOLFO	4160
ROTAECHE ZARATE, JUAN DOMINGO	131051
SABANDO PEREZ, FELICIANA	22880
SABANDO PEREZ, FELICIANA Y 1	33890
SABANDO PEREZ, MARIA LUZ	11270
SANTIAGO ANUNCIBAY, PRIMITIVO	3460
SANTIAGO DE SANTIAGO, JAIME	12900
SANTIAGO DE SANTIAGO, ROSARIO Y 1	12540
SANTIAGO LANDERAS, IGNACIO	8170
SOBRON ORTIZ, LUIS	11540
SOLORZANO BASTIDA, NATIVIDAD	14420
SOLOZARNO SAEZ DE POBES, VICTORIANO	2780
TOBALINA GABANES, TEODORO	3894
TOBALINA ORTIZ, CELIA	17340
TOBALINA SABANDO, ANGEL	9180
TOBALINA TOBALINA, RICARDO	1560
TORRE BARCO, ANGELES	8790
TRAPIANA LOPEZ SILANES, FORTUNATO	39035
VAL GOMEZ, SATURNINO DEL	14790
VAL PEREZ, JOSE LUIS DEL	31480
VAL PEREZ, TRINIDAD DEL	35330
VAL TORRE, ROSARIO DEL	2880
VALDERRAMA MARTINEZ, CARMEN	19370
VALDERRAMA MARTINEZ, JOSE	13320
VALDERRAMA TREPIANA, GREGORIO	7820
VESGA VESGA, LUIS	1676
ZARATE RUIZ, AMANDO	6720
ZARATE RUIZ, LORENZO	3470
ZARATE RUIZ, RAFAEL	4780
Total pendiente:	194,7520

Bugedo, a 26 de marzo de 2004. - El Presidente, Vicente Gómez Sabando.

200403059/3088. - 198,00

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

N.I.G.: 09219 1 0100914/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 152/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: D.^a María Amaya Magunagoicoechea Pérez.

D.^a María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 152/2003, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra D.^a María Amaya Magunagoicoechea Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca compuesta por una vivienda unifamiliar y terreno, en jurisdicción del pueblo de Treviño, Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos), señalada con el número 14 de la urbanización «Carretera de Miranda 27», que ocupa una superficie de 198,00 metros cuadrados, de los que 78,40 metros cuadrados corresponden a la vivienda y el resto al terreno, y linda: Norte, parcela número 15; sur, parcela número 13; este, a viales públicos; y oeste, parcela número 30.

La vivienda se encuentra rodeada de terreno de la finca por todos sus vientos, excepto en su lindero sur, con la parcela señalada con el núm. 13 con cuya vivienda se halla adosada y consta solo de planta baja, distribuida en diversas dependencias.

Referencia catastral: 0412254WN2301S 001 T M.

Número fijo: 10570596.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.408, libro 274, folio 130, finca número 36.254, inscripción 2.^a.

La finca descrita está tasada en la suma de 132.378,64 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle República Argentina, n.º 7, el día 7 de junio de 2004, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º - Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banesto, cuenta n.º 1093.0000.05.0152.03, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
 - 4.º - Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
 - 5.º - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
 - 6.º - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere

inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

7.º - Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose, por el mero hecho de participar en la subasta, que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

8.º - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.º - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Miranda de Ebro, a 21 de abril de 2004. – La Secretaria Judicial, María José Domingo Brotons.

200403401/3366. – 288,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100191/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 186/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Mohamed Bouzana.

Demandados: Alial, S.L., Reformas y Servicios y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 186/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohamed Bouzana, contra la empresa Alial, S.L., Reformas y Servicios y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 10 de marzo de 2004.–

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 17 de mayo de 2004, a las 11,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia justificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta.

Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Interesada prueba de interrogatorio del legal representante de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: El Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Alial, S.L., Reformas y Servicios, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de abril de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403367/3367. – 200,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 28.03 «Francisco Salinas», presentado por el representante de la Junta de Compensación.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en días y horas hábiles en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en el Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en Burgos.

Burgos, a 20 de abril de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403370/3362. – 68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle del Area de Transformación 8.11 «Flex».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la cuarta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 21 de abril de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403405/3363. – 68,00

Sección de Servicios

Por D.ª Lidia Martínez Casas y Otro, S.C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería restaurante, en la Avda. Reyes Católicos, 43. (Expte. 115-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días,

a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de abril de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403332/3361. - 80,00

Ayuntamiento de Solarana

Objeto: Concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, y trámite de urgencia, de las obras de rehabilitación de edificio municipal para destinarlo a Centro Social, en Solarana.

Tipo de licitación: Doscientos diez mil doscientos cuarenta y un euros con ochenta y seis céntimos (210.241,86 euros).

Garantías: Provisional, del 2% del tipo de licitación, y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones económico-administrativas: Puede examinarse en las Oficinas Municipales, durante los cuatro primeros días hábiles, siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, y hasta las doce horas del día decimotercero natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: La establecida en la cláusula XI del pliego de condiciones económico-administrativas.

Solarana, 5 de abril de 2004. - El Alcalde, Fermín Briones Alonso.

200403358/3337. - 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, de 8 de marzo de 2004, anuncio de exposición pública sobre los expedientes de aprobación del Reglamento Municipal de Instalaciones Deportivas y Normativa del Polideportivo, sin que durante el plazo de los treinta días siguientes al de dicha publicación se haya formulado reclamación ni sugerencia alguna, y, entendiéndose por lo tanto, elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el correspondiente acuerdo provisional adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2004, se publica a continuación, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 70.2 del citado texto legal, y a efecto de su entrada en vigor en el plazo previsto en el artículo 65.2, el texto íntegro del citado Reglamento y Normativa; contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción:

* * *

NORMATIVA GENERAL DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LERMA

-INSTALACIONES-

Pista polideportiva:

- Fútbol-Sala.
- Baloncesto.
- Mini-Basket.
- Balonmano.

- Voleibol.
- Bádminton.
- Tenis de mesa.
- Vestuarios deportivos.
- Oficina.
- Almacenes.

-NORMAS DE SERVICIO-

USUARIOS:

Se consideran como tal todas aquellas personas que individual o colectivamente utilicen las instalaciones y se dividen en las mismas categorías recogidas en el Reglamento Municipal de Régimen Interno de uso y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas.

DERECHOS DE LOS USUARIOS:

1. - Obtener las reservas de utilización que soliciten para las instalaciones (de acuerdo con la presente normativa).
2. - Utilizar las instalaciones para las que tengan concedida reserva, de acuerdo con las normas impartidas al respecto.
3. - Utilizar los servicios que la reserva de una instalación lleva anexos. (Vestuarios deportivos).
4. - Los usuarios tienen derecho a exigir que las instalaciones por ellos reservadas estén en perfecto estado de higiene y limpieza.

DEBERES DE LOS USUARIOS:

1. - Respetar el derecho de los demás usuarios.
2. - Efectuar el uso de las instalaciones, tanto interiores como exteriores, cuidando de no dañar los distintos elementos existentes.
3. - Usar cada elemento de las instalaciones para la función establecida, prohibiéndose expresamente el uso de balones, pelotas, etc.... en otro lugar que no sea la cancha polideportiva y dentro de éstas evitando acciones que impliquen riesgos de deterioro de suelos, paredes, puntos de luz, material deportivo, etc.
4. - Atender a las instrucciones del personal de servicio, respecto al correcto cumplimiento de la normativa, así como a la conducta a mantener en las instalaciones.

ACCESO A LAS INSTALACIONES:

1. - Únicamente se permitirá el acceso a la pista polideportiva a aquellas personas que hubieran hecho reserva de dichas instalaciones y abonado la tarifa que para su uso tenga establecida el Excmo. Ayuntamiento de Lerma.
2. - Los usuarios, una vez hecho el uso de su reserva, abandonarán la cancha polideportiva.
3. - Los usuarios que tengan concertada reserva tendrán acceso a los vestuarios deportivos, con un máximo de 30 minutos de antelación a la hora reservada.

En ningún caso ni momento interferirán o molestarán a quienes estén jugando, de tal modo que únicamente accederán a la pista polideportiva, en el preciso momento en que finalice la hora de los usuarios que les precedan en el uso de instalaciones.

4. - Las instituciones públicas de enseñanza, los clubes o asociaciones federadas, concertarán a principio de curso o temporada con el órgano municipal competente, el uso de las instalaciones para todo el período, bajo las condiciones que en cada caso se estipulen y de acuerdo a la confección de un calendario de horarios.

5. - El órgano municipal competente se reserva el derecho de asignar horarios de entrenamientos y competiciones a las organizaciones que estime conveniente y en las condiciones que a tal efecto se acordaran; así como para actividades socio-deportivas en las instalaciones avisando a los usuarios con la debida antelación.

6. - Los usuarios inscritos en asociaciones, clubes, etc., con los que el Ayuntamiento de Lerma acordara un determinado régimen de uso de las instalaciones, deberán cumplir la presente normativa como si de personas individuales se tratara; asimismo las citadas asociaciones designarán a una persona responsable de las actividades que como grupo realicen.

7. - Se pondrá a disposición de los centros escolares y asociaciones deportivas para sus clases y entrenamientos el material que haya disponible, siendo responsabilidad de los mismos el traslado y la retirada al correspondiente almacén, así como su conservación, sin perjuicio de que pueda colaborar en aquellas tareas el personal municipal adscrito al servicio.

RESERVA DE INSTALACIONES:

1. - Las reservas se efectuarán en la oficina que al efecto se habilite, facilitando al personal que esté al cuidado de las instalaciones el nombre y apellidos del solicitante, el cual se anotará en el diario de uso y reserva de las instalaciones.

2. - En el momento de la formalización de la reserva, se abonará el importe correspondiente.

ROPA DEPORTIVA:

1. - Solamente se podrán utilizar las instalaciones con ropa deportiva.

2. - En las pistas, y, con el fin de preservar su estado y pintura, el calzado habrá de estar limpio de tierra y piedras, y preferentemente será distinto del usado fuera de las instalaciones. Se recomienda el calzado denominado de suela de tocino o similar, por los resultados no dañinos que ofrece sobre el suelo de la pista polideportiva.

TARIFAS:

1. - Las tarifas aplicables y exigibles en el uso de las instalaciones serán las reguladas en la correspondiente ordenanza fiscal municipal reguladora.

2. - Las tarifas estarán publicadas en el tablón de anuncios del polideportivo.

HORARIO:

1. - Los horarios de uso público de las instalaciones se fijarán asimismo en el tablón de anuncios del polideportivo.

SANCCIONES:

1. - Si por uso indebido del polideportivo o negligencia de algún usuario, se deteriorase algún elemento de las mismas, el Ayuntamiento cobrará a dicho usuario el coste del arreglo o reposición de los desperfectos.

2. - Se podrá prohibir la entrada en el polideportivo a quien persista en comportamientos inadecuados o abusivos con otros usuarios o con el personal adscrito al cuidado o servicio de las instalaciones.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

1. - El Excmo. Ayuntamiento de Lerma no se responsabiliza de los objetos o dinero que pudieran faltar a los usuarios, por lo que se recomienda no portar objetos de valor.

2. - Los usuarios deberán usar el material apropiado para la práctica de los diferentes deportes que las instalaciones del polideportivo permiten, así como instándoles a que cumplan debidamente las especificidades de las diferentes disciplinas.

3. - Los usuarios podrán exponer al empleado del servicio cuantas sugerencias estimen oportunas, y, si no es correctamente atendido por dicho personal, se ruega lo comunique a este Ayuntamiento.

Disposición final. - Para hacer constar que las normas que anteceden fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de Lerma, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004. - La Secretaria, Elena Martínez Ruiz. - V.º B.º el Alcalde, José Barrasa Moreno.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE REGIMEN INTERNO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Es objeto principal de cualquier instalación deportiva municipal, situada en la localidad de Lerma, la protección, fomento y desarrollo de las actividades físico-deportivas-recreativas, y en general, la actividad deportiva que pretenda ejercitar cualquier persona.

Son instalaciones deportivas municipales, todos los edificios, campos, recintos y dependencias del Ayuntamiento destinadas a la práctica y desarrollo de los deportes, actividades lúdicas y cultura física en general. Gozarán de idéntica consideración los bienes muebles destinados a tal objeto y los adscritos de forma permanente a alguna instalación deportiva municipal.

Las características de las instalaciones deportivas municipales están en consonancia con los citados objetivos y fines, de aquí que la prestación de las mismas y su reglamentación práctica deba fundarse en los siguientes principios generales:

- Carácter eminentemente popular.

- Auténtica promoción social.

- Sin fin lucrativo aunque tendente a conseguir su autofinanciación en parte.

- Perseguir finalidades educativas, culturales, docentes y asistenciales.

- Abarcar toda la gama posible de especialidades deportivas practicables en las instalaciones.

Las instalaciones deportivas municipales permanecerán abiertas al público y cualquier ciudadano podrá acceder a las mismas y utilizarlas, de acuerdo a la normativa vigente, mediante el pago de la correspondiente cuota.

En cada instalación podrán practicarse los deportes a los que especialmente esté destinada. Será también posible la práctica de otros deportes siempre que se puedan realizar técnicamente y previa autorización municipal que será otorgada discrecionalmente.

El uso y funcionamiento del polideportivo se ajustará, en lo que resulte más específicamente aplicable, a lo reglamentado en la Normativa General del Polideportivo Cubierto.

Las instalaciones deportivas municipales podrán ser destinadas a deporte educativo escolar, al de ocio, al de competición y de forma puntual, a actividades de carácter social siempre que cumplan los requisitos que para cada caso se contemplan.

De acuerdo a estas directrices se desarrolla el siguiente Reglamento de Régimen Interno:

PRIMERO. - DE LOS USUARIOS:

Tienen la condición de usuarios todas aquellas personas que individual o colectivamente utilicen las instalaciones y cumplan fielmente la Normativa General de Instalaciones Deportivas.

Clases de usuarios (se establecen las siguientes clases de usuarios):

- Individualidades: Se considera "individualidad" cualquier persona mayor de edad.

- Jóvenes: Se considera "joven" aquel usuario de dieciocho años cumplidos o menos.

- Empadronados: Se considera "empadronado" cualquier persona que esté empadronado en el Ayuntamiento de Lerma de acuerdo con la vigente normativa de régimen local.

- Jubilados: Se considera "jubilado" aquella persona mayor de sesenta y cinco años, o menor, si se encontrara en dicha situación perciba o no pensión de la Seguridad Social.

SEGUNDO. - DE LOS DERECHOS:

Los usuarios de todas las clases gozarán de los siguientes derechos:

- Acceso y utilización de las instalaciones deportivas dentro de los horarios y en los días en que las mismas estén abiertas al público.

- La utilización de vestuarios, duchas, cancha polideportiva, así como el resto de instalaciones, en los términos previstos en esta normativa.

- La inscripción y matriculación en todos los cursos deportivos recibiendo en ellos las adecuadas enseñanzas, mediante el abono de la correspondiente cuota.

El Excmo. Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos o dinero que pudieran faltar a los usuarios y por tanto recomienda a los mismos acudir a las instalaciones sin objetos de valor.

TERCERO. - DE LAS OBLIGACIONES:

Los usuarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Aceptar en todos sus términos el presente Reglamento.

- Usar las instalaciones y servicios con un buen trato y cuidado correcto.

- Guardar el debido respeto a los demás usuarios, observando la compostura necesaria para la buena convivencia.

- Satisfacer puntualmente las cuotas establecidas así como efectuar la reserva de horarios para instalaciones, cursos, etc., en los términos establecidos en este Reglamento.

- Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicte el Excmo. Ayuntamiento a través de la Comisión de Cultura y Deportes de la Corporación.

- Se recomienda a los usuarios someterse a un reconocimiento médico previo antes de iniciar cualquier deporte en sus instalaciones que por las características propias de la actividad resulte conveniente.

CUARTO. - DE LAS PROHIBICIONES EXPRESAS:

Quedan prohibidos los siguientes actos en todas las instalaciones deportivas municipales:

- Fumar y consumir bebidas alcohólicas.

- Introducir utensilios de vidrio en los recintos deportivos.

- Comer dentro de cualquiera de las instalaciones municipales cubiertas.

- La colocación de publicidad estática perteneciente a otra institución ajena al Ayuntamiento y salvo permiso expreso del mismo.

- La publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco.

- El acceso de animales.

- Jugar y/o calentar con balones, pelotas y otros objetos, en vestuarios, pasillos de acceso a pista y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.

- La utilización de cualquier instalación deportiva municipal para impartir clases con finalidad lucrativa, excepto las autorizadas expresamente por escrito.

QUINTO. - DE LAS INSTALACIONES:

Pistas de tenis:

- Se accederá a las pistas de tenis mediante la correspondiente reserva de pista, o bien acreditando la asistencia a un cursillo programado.

- Se exigirá el debido calzado y ropa deportiva, recomendándose jugar con camiseta.

- Únicamente se permitirá el uso de raquetas y pelotas de tenis. Dentro del recinto no está permitido comer, ni introducir bicicletas, recipientes de vidrio o cualquier otro objeto agresivo para la utilización de la instalación.

Frontón:

- La zona baja del frontón es de acceso exclusivo de los jugadores, los espectadores deberán utilizar los asientos.

- La cancha podrá ser utilizada tanto para las diferentes modalidades de pelota vasca (por un mínimo de dos personas y un máximo de cuatro), como para actividades de fútbol-sala y balonmano, no pudiendo utilizarse salvo autorización expresa para otra práctica que no sea la adecuada a su idiosincrasia.

Campo de fútbol:

- El funcionamiento del campo de fútbol se rige por un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lerma y el C. D. Rácing Lermeño.

Piscinas descubiertas:

- Se remitirá a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la prestación del servicio público de piscinas.

Pista deportiva polivalente:

1. - Generalidades: Pueden ser practicados todos los deportes que permita la infraestructura de las instalaciones, pudiendo también practicarse cualquier otra actividad relacionada con el deporte siempre que no suponga riesgo de daños a personas o perjuicios para el material o suelo de la instalación.

2. - Acceso: El acceso al Polideportivo Municipal se realizará de la siguiente manera:

- Como grupo dentro de una actividad deportiva organizada ya sea por el Ayuntamiento de Lerma, por las distintas Asociaciones Deportivas, Asociaciones de padres de alumnos, etc.

- Como particular pagando una tasa de entrada directamente en la oficina que el Ayuntamiento habilite para estas tareas.

3. - Actividades de deporte para todos: El Ayuntamiento organizará actividades de acuerdo con la demanda existente, estando abiertas a todas las personas. Para cada una de las actividades y de acuerdo con cada modalidad se establecerá la cuota, el periodo, el número de participantes, las edades de los mismos, el horario de la actividad, lugar de inscripción, etc.

Se posibilitará la utilización de las instalaciones deportivas y la organización de actividades en los horarios libres para grupos específicos (minusválidos, marginados, parados, etc.), que posean una estructura de organización interna.

4. - Por parte de clubes, federaciones, agrupaciones, asociaciones y entidades:

La presentación de solicitudes para entrenamientos durante la temporada deportiva deberá realizarse en el Ayuntamiento en las fechas indicadas desde el Área de Deportes.

La temporada deportiva se entiende desde el mes de septiembre al de junio de cada año.

En la solicitud deberá constar información sobre el grupo solicitante: dirección, teléfono, responsable, actividad deportiva a desarrollar, categoría, número de usuarios, etc. Las concesiones se otorgarán a la vista de las solicitudes presentadas, atendiendo a los siguientes criterios prioritariamente:

- Que sean grupos estables y formalmente constituidos, como medio de favorecer el asociacionismo deportivo.

- Se atenderá a la categoría y número de equipos del club, así como al número de participantes en cada actividad.

- Que carezcan de recursos, priorizando a los más necesitados.

- Se atenderá a los deportes menos promocionados.

A partir de la concesión, todos los cambios producidos con relación a los datos de la inscripción deberán ser comunicados por escrito al Ayuntamiento de Lerma.

Las competiciones oficiales que se desarrollen en las instalaciones deportivas municipales están exentas de tasa de uso exceptuándose los siguientes casos:

- Cuando se precise montaje o trabajos preparativos extras.

- En el supuesto de que se utilice por parte de los equipos participantes publicidad estática.

El Excmo. Ayuntamiento no se responsabilizará de los objetos o dinero que falten a los integrantes del equipo y exhorta a los mismos a acudir al polideportivo sin objetos de valor.

Para el buen cuidado de la instalación se comunica que los integrantes de los equipos tienen la obligación de poner en conocimiento de los empleados todas las anomalías o desperfectos encontrados.

El comportamiento en cancha, vestuarios y pasillos deberá ser correcto, favoreciendo en todo caso la labor de los empleados. El respeto a esto será en todo momento obligado, atendiendo correctamente a sus instrucciones.

Las faltas de respeto y comportamiento, podrán llegar a determinar sanciones al equipo y a sus componentes.

La práctica deportiva, sea la especialidad que sea, se realizará con el material y la vestimenta adecuada protegiendo de este modo las condiciones de la cancha. Se ruega por tanto, disponer de un calzado deportivo para uso exclusivo de entrenamientos y encuentros.

SEXTO. - DE LAS TASAS:

El régimen de las tarifas a abonar por los usuarios de las instalaciones deportivas municipales será el establecido en cada momento por el Ayuntamiento a través de la correspondiente ordenanza fiscal.

La no utilización o falta de pago de horas concedidas dará lugar a la pérdida de todos los derechos sobre la concesión salvo en los supuestos específicamente previstos en este reglamento, teniéndose en cuenta dicha actuación para futuras concesiones.

La concesión de uso para los entrenamientos y otros alquileres quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por el Excmo. Ayuntamiento, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario o algún entrenamiento anteriormente autorizado. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará dicho extremo al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

SEPTIMO. - DEL MATERIAL:

El material privado que utilice cada club, grupo o asociación en las instalaciones, deberá estar recogido en cestas, redes o bolsas de su propiedad, no haciéndose el servicio responsable del mismo.

OCTAVO. - CAPITULO COMPLEMENTARIO:

El Ayuntamiento de Lerma se reserva el derecho a dictar cuantas disposiciones o resoluciones sean necesarias para aclarar, modificar o desarrollar lo establecido en el presente reglamento para la correcta utilización de las instalaciones, así como la interpretación del mismo, a través de la Comisión de Cultura y Deportes de la Corporación que también resolverá los supuestos que no estuvieren específicamente regulados.

Disposición final. - Para hacer constar que las normas que anteceden fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de Lerma, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004. - La Secretaria, Elena Martínez Ruiz. - V.º B.º el Alcalde, José Barrasa Moreno.

En Lerma, a 21 de abril de 2004. - El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200403400/3369. - 594,00

Ayuntamiento de Huérmeces

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 1 de abril.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro Municipal, en la Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Huérmeces, a 7 de abril de 2004. - El Alcalde, Santiago González González.

200403373/3372. - 68,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de gastos e ingresos de 2004 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 62, del día 31-3-2004), y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, 169.1 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del R.D. 500/1990, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. - Impuestos directos	165.750,00
2. - Impuestos indirectos	75.100,00
3. - Tasas y otros ingresos	115.116,00
4. - Transferencias corrientes	455.160,21
5. - Ingresos patrimoniales	109.400,00
B) Operaciones de capital:	
6. - Enajenación de inversiones reales	157.000,00
7. - Transferencias de capital	653.025,31
9. - Pasivos financieros	68.080,02
Total ingresos:	1.798.631,54

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. - Gastos de personal	410.707,15
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios	301.805,28
3. - Gastos financieros	9.627,48
4. - Transferencias corrientes	76.130,00
B) Operaciones de capital:	
6. - Inversiones reales	938.557,80
9. - Pasivos financieros	61.803,83
Total gastos:	1.798.631,54

Conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A) Funcionarios de Carrera:

1. - Denominación: Secretaría-Intervención: 1. Grupo A-B/26. Habilitación Nacional. En propiedad.
2. - Denominación: Auxiliar-Administrativo: 1. Grupo D/12. En propiedad.

B) Personal Laboral:

1. - Denominación: Alguacil-Operario de Servicios Múltiples: Capataz, rama de la construcción: 1. Situación: Contrato laboral duración indefinida.
2. - Denominación: Operarios Actividades Diversas: Oficial 1.ª, rama de la construcción: 2. Situación: Contratos laborales duración indefinida.
3. - Denominación: Limpiadoras Dependencias Municipales: 2. Situación: Contratos laborales indefinidos.

4. - Denominación: Oficinas Municipales: Auxiliar Administrativo: 1. Situación: Contrato laboral indefinido.

5. - Denominación: Socorrista Piscinas Municipales: 1. Situación: Contrato por obra o servicio.

6. - Denominación: Encargado Biblioteca Pública Municipal: 1. Situación: Contrato de interinidad a tiempo parcial.

7. - Denominación: Encargado Instalaciones Deportivas: 1. Situación: Contrato de interinidad.

8. - Denominación: Coordinador Deportivo Juegos Escolares: 1. Situación: Contrato por obra o servicio.

9. - Denominación: Escuela de Verano: Coordinador 1. Monitor 1. Situación: Contrato por obra o servicio. Tiempo parcial.

10. - Denominación: Profesor Educación Adultos: 1. Situación: Contrato a tiempo parcial por obra o servicio.

11. - Denominación: Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1. Situación: Contrato por obra o servicio.

12. - Denominación: Operarios Actividades Diversas: 7. Peones. Situación: Contrato por obra o servicios. Convenio Junta Castilla y León-Corporaciones Locales.

13. - Denominación: Trabajos de Tratamientos Selvícolas: 1. Capataz. Situación: Contrato por obra o servicio. Régimen agrario.

14. - Denominación: Trabajos de Tratamientos Selvícolas: 7. Peones. Situación: Contrato por obra o servicio. Régimen agrario.

15. - Denominación: Taller de Empleo: Director. Situación: Contrato por obra o servicio.

16. - Denominación: Taller de Empleo: Profesorado. Situación: Contrato por obra o servicio.

17. - Denominación: Taller de Empleo: Auxiliar Administrativo. Situación: Contrato por obra o servicio.

18. - Denominación: Taller de Empleo: Alumnado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, por los legitimados conforme al artículo 151.1, y de acuerdo con los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradoluengo, 21 de abril de 2004. - La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200403398/3371. - 170,00

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobadas la convocatoria y las bases que han de regir el concurso de méritos para la contratación de cuatro trabajadores en régimen laboral, con carácter temporal, para servicio de las piscinas municipales durante la campaña 2004, se encuentran expuestas al público en las oficinas municipales a los efectos oportunos.

El periodo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo ser acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

En Torresandino, a 20 de abril de 2004. - El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200403410/3365. - 68,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 31 de marzo de 2004 (n.º 62), relativo a la publicación del acuerdo y del texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras del IBI, IAE e

IVTM, se procede a subsanar el mismo, como a continuación se detalla:

En su página 28, apartado c) «Camiones»:

Donde dice: «De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 118,64 euros».

Debe decir: «De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 118,64 euros».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Huerta de Arriba, a 6 de abril de 2004. - El Alcalde, Rufino Sainz Palomar.

200403389/3370. - 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 26 de marzo de 2004 (n.º 59), relativo a la publicación del acuerdo y del texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras del IBI, IAE, IVTM e ICIO, se procede a subsanar el mismo, como a continuación se detalla:

En su página 34, apartado c) «Camiones»:

Donde dice: «De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 118,64 euros».

Debe decir: «De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 118,64 euros».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Valle de Valdelaguna, a 5 de abril de 2004. - El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200403409/3364. - 68,00

Junta Vecinal de Pesquera de Ebro

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2004

El Pleno de la Junta Vecinal de Pesquera de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, asciende a la cantidad de 34.702,80 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública en la Secretaría de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Pesquera de Ebro, a 21 de abril de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Moisés Jesús Crespo Gallo.

200403463/3430. - 68,00

Aprobación de cuentas anuales del ejercicio de 2003

De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse, por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, si fuese necesario.

En Pesquera de Ebro, a 21 de abril de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Moisés Jesús Crespo Gallo.

200403464/3431. - 68,00